



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO N.º 7224000072 DE PASARELA DE PAGO PARA LA GESTIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS EN LOS PUNTOS DE RECARGA INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE METRO DE MADRID.

Entre METRO DE MADRID, S.A. y ETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L.



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Pablo José Escudero en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, Av. Asturias, nº 4, en calidad de apoderado, cuya representación acredita mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo.

DE OTRA PARTE:

D. Jorge Ríos en nombre y representación de ETECNIC MOVILIDAD ELÉCTRICA, S.L. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº B-55667562 y con domicilio social en 43202-Reus (Tarragona), calle Argentera, nº 25, bajos, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el 5 de octubre de 2015 ante el Notario de Tarragona, D. José Manuel Valiente con el número 2.417 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo de prórroga contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron, con fecha 13 de febrero de 2024, un contrato identificado por METRO con el número 7224000072 para ejecutar la prestación consistente en el servicio de pasarela de pago STRIPE de ETENIC para poder canalizar y procesar las operaciones de pago electrónico realizadas por los trabajadores de METRO por el uso de los puntos de recarga de coche eléctricos enchufables instalados en las diferentes dependencias de METRO.



SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del citado contrato número 7224000072, se establece su duración en dos (2) años, que empezaron a contar desde el día 14 de febrero de 2024, teniendo prevista de forma expresa la posibilidad de prorrogarse un máximo de dos (2) veces por un periodo de seis (6) meses cada prórroga.

TERCERO.- Que con fecha 5 de diciembre de 2025, las Partes formalizaron la primera prórroga del contrato 7224000072.

CUARTO.- Que debido a la necesidad de hacer coincidir el presente contrato con la vigencia del contrato de postes de recarga y de su aplicación de gestión asociada, las Partes suscriben este acuerdo de prórroga, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo, establecer la prórroga del contrato número 7224000072 para ejecutar la prestación consistente en el servicio de pasarela de pago STRIPE de ETENIC para poder canalizar y procesar las operaciones de pago electrónico realizadas por los trabajadores de METRO por el uso de los puntos de recarga de coche eléctricos enchufables instalados en las diferentes dependencias de METRO, por un plazo de seis (6) meses, desde el día 14 de agosto de 2026 hasta el 13 de febrero de 2027.

SEGUNDA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a esta segunda prórroga incluyendo todo tipo de gastos y tributos es:

PRECIO SIN IVA: MIL EUROS (1.000 €)

IVA: Exento de IVA (0 €)

PRECIO CON IVA: MIL EUROS (1.000 €)

No obstante, METRO solo abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.



TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato número 7224000072, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente segundo acuerdo de prórroga, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que en prueba de conformidad firman electrónicamente.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.